

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se liquidan las costas que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada **JUAN DAVID RESTREPO URIBE**, a favor de la parte ejecutante **LUCÍA IMELDA GIL GALLO** conforme el auto del 15 de junio de 2022.

Agencias en derecho:	\$410.000
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$410.000

Son: **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000).**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



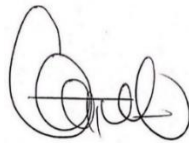
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00445 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 102, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de junio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9493905367bb9212b8b7154040f92313f54a9a9333bf06765a95e54a80ece12f**

Documento generado en 21/06/2022 03:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>